I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000650 /2010

Cerrillos, 06 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2184/2010; el Memorándum N° 1000/299/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/947/2008, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N°7590, comuna de Cerrillos, modificado por Decreto Exento N°202/1662/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA EUGENIA FERREIRA DÍAZ,** cédula de identidad Nº15.462.989-0, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en la Sala Cuna "El Mirador", en reemplazo por Licencia Médica de doña Paola Hernández Alarcón.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 30 de marzo y hasta el 20 de mayo de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA EUGENIA FERREIRA DÍAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **MARÍA EUGENIA FERREIRA DÍAZ,** la suma mensual de $174.601.- (ciento setenta y cuatro mil seiscientos un pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000650

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de dona **MARÍA EUGENIA FERREIRA DÍAZ** de la Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Sala Cuna "El Mirador"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ**, chilena, cédula de identidad Nº15.462.989-0, domiciliada en Pje: Plutón Nº1862, comuna de Cerrillos, teléfono 538 32 86 - 07-885 45 76 – 09 486 16 47, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/1792/2010, de fecha 29 de Marzo de 2010, Modificada por Providencia Alcaldicia Nª 100/2075/2010 de fecha 12 de Abril de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "El Mirador", ubicada en Av. Las Torres Nº7590, comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Doña Paola Hernández Alarcón.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 30 de Marzo de 2010 y hasta el 20 de Mayo de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ** por concepto de honorarios la suma mensual de $174.601.- (ciento setenta y cuatro mil seiscientos un pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIA EUGENIA FERREIRA DÍAZ
C.I. 15.462.989-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.